

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. C.C.P.-ALIMENTOS No. 202100452

El apoderado de la demandante en acción de ASIGNACIÓN DE CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL y REGULACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS promovida por YAMILE PINEDA MORENO en contra de ALFREDO CIFUENTES ARIAS, informa que la correspondencia enviada al demandado para notificación de la demanda fue devuelta por la empresa postal, con informe de dirección errada o inexistente y que se desconocen otros datos para notificación, razón por la cual solicita el emplazamiento del señor CIFUENTES ARIAS de conformidad con lo ordenado en el artículo 291 del Código General del Proceso.

Presentada la circunstancia a que se contrae la norma citada por el abogado, el Despacho ordena el **EMPLAZAMIENTO** del demandado ALFREDO CIFUENTES ARIAS.

Por Secretaría inclúyanse los datos que corresponda en el Registro Nacional de Emplazados, tal como lo prevé el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

